



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UADQ/151/2020		
NUMERO		
07/10/2020		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	254635	
No. FONDO:	1.1.2.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA T	
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
(33) 31 34 22 35	AV. JUAREZ # 976, EDIFICIO DE LA RECTORIA GENERAL, PISOS 2 Y 4, COLONIA CENTRA
TELÉFONO	DOMICILIO

REFORMA, 1288, COL. ROJAS LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, C.P. 44650. GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO		PRODUCTOS MEDICOS UNIVERSALES SA DE CV	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
PMU881128410	1	2	
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

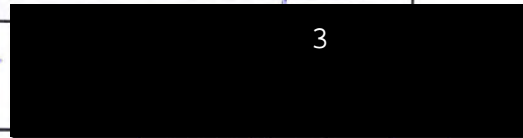
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BOTA QUIRURGICA (PAR)	3750	\$7.06	\$26,475.00
PZA	BIDON DE SOLUCION DE ETANOL DE 70 % (20 LT)	95	\$1,198.00	\$113,810.00
PZA	BIDON DE SOLUCION DE HIPOCLORITO DE SODIO 0.05 % (20 LT)	60	\$596.00	\$35,760.00
PZA	CAJA PLASTICA CON TAPA DE 40 *35 25	60	\$196.00	\$11,760.00
IMPORTE CON LETRA: (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100			SUB-TOTAL	\$187,805.00
			I.V.A.	\$30,048.80
			TOTAL	\$217,853.80

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

AD-145-CGSAIT-2020

OBSERVACIONES



ELABORO: LIC. HÉCTOR SENCIÓN SOLÓRZANO

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRO. MARIO HUMBERTO GONZÁLEZ CASTELLANOS

V6. B6. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRO. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁZARES

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1. Se elimina cifra alfa numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.